



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 161, fecha: jueves, 22 de Agosto de 2024

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:fd7f29cfc83dfb141ea0b8a024ec778d3c820019

SUMARIO

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PARQUE FOTOVOLTAICO MADRID NORTE 1, DE 69 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VIÑUELAS, VALDENUÑO FERNÁNDEZ, EL CUBILLO DE UCEDA Y UCEDA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, Y TORREMOCHA DE JARAMA, EL VELLÓN, EL MOLAR, ALGETE, COLMENAR VIEJO Y TRES CANTOS EN LA PROVINCIA DE MADRID (PFOT-645).

BOP-GU-2024 -
2708

Diputacion Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

EXPEDIENTE 3762/2024. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SIETE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES A DESARROLLARSE DURANTE EL AÑO 2024

BOP-GU-2024 -
2709

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

BOP-GU-2024 -
2710

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2/2024

BOP-GU-2024 -
2713

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2024

BOP-GU-2024 -
2712

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10/2024

BOP-GU-2024 -
2711



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PARQUE FOTOVOLTAICO MADRID NORTE 1, DE 69 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VIÑUELAS, VALDENUÑO FERNÁNDEZ, EL CUBILLO DE UCEDA Y UCEDA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, Y TORREMOCHA DE JARAMA, EL VELLÓN, EL MOLAR, ALGETE, COLMENAR VIEJO Y TRES CANTOS EN LA PROVINCIA DE MADRID (PFOT-645).

2708

A los efectos previstos en el artículo 53 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (modificada por la Ley 9/2018 de 5 de diciembre), se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación.

- a. Expediente: PFot-645
- b. Peticionario: MR PROYECTO MADRID NORTE, S.L.U. con NIF: B05459524, sociedad con domicilio social y a efectos de notificaciones en la calle Velázquez, 34, 3ª planta, 28001 Madrid.
- c. Objeto de la petición: Autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental de la planta solar fotovoltaica Madrid Norte 1, de 74,9 MWp / 69 MW instalada, y su infraestructura de evacuación, que consiste en la subestación eléctrica "Madrid Norte 1" 30/66kv y línea aéreo-subterránea de evacuación de 66 kV (con una longitud total de 45,9 km), que conectará la subestación indicada con la subestación Tres Cantos 66 kV, propiedad de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A., ubicada en la provincia de Madrid.
- d. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas; el órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- e. Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dependencia del Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, y por el Área funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Madrid. Las alegaciones se dirigirán a dichos órganos, según



corresponda.

- f. Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- g. Presupuesto de ejecución material estimado (sin IVA): 61.061.561,37 €
 - i. PFS "Madrid Norte I" de 125,84MWp / 96,8 MWn: 44.972.923,35 €
 - ii. SET Madrid Norte I" 30/66 kV: 2.764.458,21 €
 - iii. DLAT 66 kV "SET Madrid Norte I" - "SET Tres Cantos 66 Kv": 13.324.179,81 €
- h. Términos municipales afectados: Viñuelas, Valdenuño Fernández, El Cubillo de Uceda y Uceda en la provincia de Guadalajara, y Torremocha de Jarama, El Vellón, El Molar, Algete, Colmenar Viejo y Tres Cantos en la provincia de Madrid.
- i. Descripción de las instalaciones:
 - o La Planta Fotovoltaica "PFS Madrid Norte I" estará ubicada en el término municipal de Viñuelas, en la provincia de Guadalajara, ocupando una superficie de 40 ha, aproximadamente. Generará una potencia de 74,9 MW pico, 69 MW instalada y 60 MWn en el punto de conexión a red. La instalación se encuentra distribuida en 8 bloques de potencia, con vallados y accesos independientes, contando para la generación fotovoltaica con 122.850 módulos fotovoltaicos de 610 Wp, basados en la tecnología de silicio policristalino bifacial con 1638 seguidores con seguimiento cenital este-oeste monoaxial y configuración 1Vx75. Se instalarán 345 inversores de 200 kW y 13 centros de transformación (equipados con un transformador 6.800 kVA, 30 kV / 800 V o 3.400 kVA, 30 kV / 800 V, en función de cada bloque de potencia), dotados con una celda de entrada de la red de mediana tensión (MT), una celda de salida de la red de MT y una celda de protección del transformador. La evacuación de la energía en media tensión 30 kV desde los centros de transformación hasta la SET Madrid Norte 1 66/33 kV, se realizará por líneas subterráneas, a través de 5 circuitos internos en 30 kV, mediante cableado unipolar de aluminio con aislamiento de XLPE, tensión asignada 18/30 kV y secciones de 240, 400 y 500 mm², según el caso. Para la construcción del parque se realizarán trabajos de Obra Civil (movimientos de tierra, desbroces, zanjas, viales, cimentaciones, vallados, etc.), trabajos mecánicos (hincado y montaje de estructura y paneles) y trabajos eléctricos (tendido y conexionado de cables).
 - o La Subestación Eléctrica 30/66kv estará ubicada en el término municipal de Viñuelas, en la provincia de Guadalajara, y ocupará aproximadamente 2.050 m². Elevará la tensión empleando un transformador trifásico de potencia de 55/70 MVA con doble devanado, uno de 30 kV y otro de 66 kV, en configuración simple barra en lo que al sistema de 66 kV se refiere, con una posición de línea y una posición de transformador, con espacio para una segunda posición de transformador. El transformador tendrá asociado un sistema de 30 kV, parte del cual será intemperie y parte estará en el interior del edificio de control. La distribución de éste se realizará en salas, que albergarán las cabinas de media tensión, los cuadros de protección, control y



servicios auxiliares.

- Línea aéreo-subterránea de evacuación 66 kV, con origen en el apoyo AP-1 de la SET Madrid Norte 1 66/30 kV, tendiendo como destino la SET Tres Cantos 66 kV (i-DE). Discurrirá por los términos municipales de Viñuelas, Valdenuño Fernández, El Cubillo de Uceda y Uceda en la provincia de Guadalajara, y Torremocha de Jarama, El Vellón, El Molar, Algete, Colmenar Viejo y Tres Cantos en la provincia de Madrid. Tendrá una longitud total de 45,9 km, contando con 79 apoyos metálicos de celosía, dividiéndose en 4 tramos de simple circuito:
 - Los tramos 1 y 3 serán aéreos, con doble conductor de aluminio-acero tipo LA-545 y sección de 547,3 mm². El tramo 1 tendrá una longitud de 5,19 km y el tramo 3 con una medida de 17 km.
 - Los tramos 2 y 4 serán subterráneos, con triple conductor, utilizando cables unipolares de aluminio tipo RHZ1 36/66 kV, polietileno reticulado (XLPE) de sección 630 mm². El tramo 2 tendrá una longitud de 7,97 km y el tramo 4 con una medida de 15,74 km.

Aunque la línea proyectada es de circuito simple, se diseña como una infraestructura compartida, permitiendo la evacuación de plantas cuyos proyectos se tramitan en otros expedientes, pudiendo contar con tramos de hasta 4 circuitos en función de las infraestructuras de evacuación de dichos proyectos.

La solicitud de autorización administrativa previa de las instalaciones citadas se encuentra sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y está sometida al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública de los anteproyectos y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cualquier interesado pueda consultar los anteproyectos y el estudio de impacto ambiental citados, disponibles a través del siguiente enlace:

https://run.gob.es/hwb_ip_pfit-645

También podrá consultarse la documentación, en formato digital, en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en la Avenida de Francia nº 18 de Guadalajara (19071), solicitando cita previa por correo electrónico a industria.guadalajara@correo.gob.es, o bien en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en calle García de Paredes 65 - Madrid 28010.

Podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://reg.redsara.es> (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3 EA0040433, o "Delegación del Gobierno en Madrid - Área Funcional de Industria y Energía", DIR3



EA0040718, según corresponda), o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente PFot-645 al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, 14 de agosto de 2024. El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Juan Carlos Jiménez Martínez.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

EXPEDIENTE 3762/2024. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SIETE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES A DESARROLLARSE DURANTE EL AÑO 2024

2709

En cumplimiento de lo establecido en la Base Décima de la citada Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el Acuerdo de 24 de julio de 2024 de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 18), aprobando el Expediente 3762/2024. Resolución Convocatoria de Siete Becas de Investigación para Trabajos Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales a desarrollarse durante el año 2024.

Este acuerdo de Junta de Gobierno puede consultarse en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura>).

“18.- Expediente 3762/2024. Resolución provisional de la Convocatoria de siete Becas de Investigación para trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales a desarrollarse durante el año 2024.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que:

Antecedentes:

En las bases de la convocatoria de siete becas de investigación para trabajos fin de máster (TFM) y tesis doctorales a desarrollarse durante el año 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación con fecha 25 de junio pasado y publicadas en el BOP número 126, de fecha 3 de julio, se recoge que el órgano competente para resolver esta convocatoria es la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Valoración creada para la selección de los becarios (Bases octava y décima).

La citada Comisión se reunió con fecha 24 de julio pasado y, en cumplimiento de lo determinado en las bases de la convocatoria, realizó la valoración y selección de los becarios de acuerdo con los criterios establecidos en la base novena, redactándose el acta correspondiente que forma parte de este expediente.

Por todo ello, de conformidad con lo recogido en el acta de la Comisión de Valoración y vistos los informes técnicos que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:



Primero.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 18 de la LRJSP y según propone la Comisión de Valoración, admitir a los catorce estudiantes que, en tiempo y forma, han presentado solicitud y que, vista la documentación que incorporan a ella, reúnen los requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los específicos contenidos en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Excluir a los solicitantes que seguidamente se relacionan por incumplir la condición de ser menores de 35 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo estipulado en el apartado Primero (Norma tercera), punto 1 de la convocatoria:

- JOSÉ LUIS BERMÚDEZ GONZÁLEZ, NIF: ***0468** (Nacido el 12/07/1976).
- GERMÁN ROS MAGÁN, NIF: ***2893** (Nacido el 18/10/1979)

Tercero.- Designar como becarios a los solicitantes presentados a la convocatoria que a continuación se relacionan en el orden de la puntuación obtenida:

1. MIGUEL TRADACETE ÁGREDA. NIF: ***3027**

Título del Trabajo de Doctorado: Digitization of Photovoltaic Panels and Decentralized Fault Detection through Collaboration of Neighbor Panels and Drone Support.

Puntos obtenidos: 52

2. SILVIA MUÑOZ PASTOR. NIF: ***3817**

Título del Trabajo Fin de Máster (TFM): Efectividad de la educación terapéutica en la prevención y manejo de disfunciones sexuales en mujeres supervivientes de violencia sexual y mutilación genital femenina: estudio preliminar.

Puntos obtenidos: 44.

3. JAIME SASTRE JIMÉNEZ. NIF: ***8817**

Título del Trabajo Fin de Máster (TFM): Aplicación de herramientas SIG y teledetección con tecnología LiDAR para el estudio arqueológico del territorio del oeste de la provincia de Guadalajara en época andalusí.

Puntos obtenidos: 42,80

4. CLARA ARRABAL DE PEDRO. NIF: ***0878**

Título del Trabajo Fin de Máster (TFM): Pueblos inundados por la creación de embalses durante la segunda mitad del siglo XX en España: El exilio y abandono de sus gentes a través del podcast "Lo que el agua se llevó". El caso de Alcorlo.

Puntos obtenidos: 41

5. IRENE MORATILLA HERRANZ. NIF: ***2422**



Título del Trabajo Fin de Master (TFM): Las cárceles femeninas franquistas durante la posguerra (1939-1945): El caso y memoria de la cárcel de mujeres de Guadalajara.

Puntos obtenidos: 40

6. JORGE MADERO DÍAZ. NIF: ***2438**

Título del Trabajo Fin de Máster (TFM): Catálogo de pintura del Museo de San Gil, Atienza.

Puntos obtenidos: 39,80

7. ALBA PÉREZ SÁNCHEZ. NIF: ***2512**

Título del Trabajo Fin de Máster (TFM): Caracterización de los metales documentados en Reccopolis.

Puntos obtenidos: 35,70

Cuarto.- Aceptando la propuesta realizada al efecto se acuerda designar como suplentes a los siguientes solicitantes para, en el caso de renuncia o de imposibilidad de aceptación o disfrute de la beca por parte de algunos de los siete solicitantes inicialmente propuestos como becarios, poder acceder a una de las becas:

Suplente 1. ELVIRA ONGIL ESCRIBANO. NIF: ***4101**

Título del Trabajo Fin de Máster (TFM): Espacios para existir.

Puntos obtenidos: 35.50

Suplente 2. THAYS YASMIN GUTIÉRREZ LABÁN. NIE: ****1856*

Título del Trabajo Fin de Máster (TFM): Uso de QGIS y R studio en la creación y calibración de Modelos Hidrológicos: Aplicación de SWAT+ en La Cuenca del Río Salado - Guadalajara.

Puntos obtenidos: 35

Suplente 3. CÉSAR FELIPE LOZANO SÁNCHEZ DE LA MORENA. NIF: ***4853**

Título del Trabajo Fin de Máster (TFM): Diseño de Predictores para Planta Virtual de Potencia con Integración Masiva de Energía Fotovoltaica en Prosumidores aplicada al Proyecto RuralVPP.

Puntos obtenidos: 31

Suplente 4. FRANCISCO CALLES ESTEBAN. NIF: ***5089**

Título de la Tesis Doctoral: Desarrollo de herramienta web que mejore el



aprendizaje y la motivación a través de la combinación de la gamificación y la evaluación automatizada de tareas.

Puntos obtenidos: 30,40

Suplente 5. ADRIÁN VALLEDOR PÉREZ. NIF: ***2823**

Título del Trabajo Fin de Máster (TFM): VoiceBot: Aplicación del Método Ecléctico en la Enseñanza de Inglés.

Puntos obtenidos: 30

Suplente 6. HANLI LIU XIAO. NIF: ***3440**

Título del Trabajo Fin de Máster (TFM): 3D Reconstruction of Geometries for Urban Areas supported by Computer Vision or Procedural Generations.

Puntos obtenidos: 27,40

Suplente 7. CRISTINA TABERNERO GARCÍA. NIF: ***2624**

Título del Trabajo Fin de Máster (TFM): Programación didáctica para tecnología y digitalización de 1º ESO en Castilla-La Mancha (LOMLOE).

Puntos obtenidos: 25,40

Quinto.- De acuerdo con lo estipulado en la base sexta de la convocatoria, cada beca estará dotada con la cantidad de 2.500 euros y se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 334 48001 del Presupuesto de 2024 de la Diputación Provincial de Guadalajara”.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Este acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resuelve con carácter provisional la concesión de subvención a los solicitantes. Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

Guadalajara a 16 de agosto de 2024, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, José Luis Vega Pérez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

2710

A la vista que mediante acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Cogolludo de fecha 29 de noviembre 2013, se aprobó provisionalmente la imposición, ordenación y modificación de diversas Ordenanzas Fiscales y también Reguladoras, cuyo anuncio fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 151, de 18 de diciembre de 2013, a los efectos de sometimiento a información pública.

A la vista que tras expirar dicho periodo sin que se hubieran presentado alegaciones ni reclamaciones, se consideró- en aplicación del acuerdo plenario y en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Local- elevado a definitivo, procediendo a publicar la elevación a definitiva de dichas Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 17, de 07 de febrero de 2014, publicándose el texto íntegro junto con los recursos contra dicha aprobación, si bien en el título de la publicación- por error manifiesto- se indica que el anuncio es de aprobación "inicial", cuando en verdad y de forma manifiesta tanto por los antecedentes como por el contenido, se trata de un anuncio de aprobación definitiva.

En base a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) acerca de que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos y siendo el caso que nos ocupa de un error patente y claro que cumple con los criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de junio de 2001, se procede a rectificar el error material obrante en la publicación del Ayuntamiento de Cogolludo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 17, de 07 de febrero de 2014, numerado como anuncio 318, para rectificar que donde dice en el título "Anuncio de aprobación inicial", debe decir "Anuncio de aprobación definitiva".

Lo que se publica para general conocimiento y efectos

En Cogolludo a 19 de agosto de 2024, el Alcalde, D. Juan Alfonso Fraguas
Tabernero.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2/2024

2713

Acuerdo del Pleno de fecha 16 de julio de 2024 de Las Navas de Jadraque por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 2/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, con cargo a Remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	610	Inversiones en terrenos	39999,55 €	3999,96 €	43999,51 €
338	226.09	Fiestas populares	1387,00 €	1000,00 €	2387,00 €
924	421	Transferencia a la Conf. Hidrog. Del Tajo	0,00 €	2000,00 €	2000,00 €
459	609	Aportación municipal a plan provincial	0,00	3750,00 €	3750,00 €
		TOTAL	41386,55 €	10.749,96 €	52136,51 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
Subconcepto		
870.00	Remanente líquido de tesorería	10749,96 €
	TOTAL INGRESOS	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Las Navas de Jadraque, a 20 de agosto de 2024. El Alcalde, D. Eliseo Marigil de la Cal



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2024

2712

Acuerdo del Pleno de fecha 16 de julio de 2024 de Las Navas de Jadraque, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Nuevos y/o mayores ingresos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Nuevos y/o mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en conceptos de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	610	Inversiones en terrenos	0,00 €	39999,55 €	39999,55 €
326	226.09	Actividades culturales y deportivas	0,00 €	10500,00 €	10500,00 €
338	22609	Fiestas populares	800,00 €	587,00 €	1387,00 €
		TOTAL	800,00 €	51086,55 €	51886,55 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica				Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap	Art.	Conc	Subconc.			
			750.60	Ayuda de la JCCM para desbroce	39999,55 €	0,00 €
			750.02	Ayuda Plan corresponsables	10500,00 €	0,00 €
		761		Subvención de Diputación	587,00 €	0,00 €
				TOTAL INGRESOS	51086,55 €	0,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el



artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Las Navas de Jadraque, a 20 de agosto de 2024. El Alcalde, D. Eliseo Marigil de la Cal



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10/2024

2711

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 18 de julio de 2024, sobre suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
170	690	Inversión de bienes comunales	30.499,50	6.404,90	36.904,40
		TOTAL		6.409,90	36.904,40

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870	Remanente de tesorería Gastos generales	6.409,90
			TOTAL INGRESOS	6.409,90

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes: La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas.



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mazarete, a 20 de agosto de 2024. La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdaba.